

En la muy Noble y muy Real Ciudad
de Carriaga y Santa Maria de una junta de ciertos
Reynos de Armas de marcos de mill y
seis y veinte años se juntaron acauillos
ytra Sordinario los señores Licenciados Roge
Sargos de mill Negro alcaide mayor de esta
Ciudad Juan alvarez de Nolas = Bacone des
pino = Juan Lorenzo Ratto Regidore y Jurado
a Cordaron lo siguiente =

alcavalas de
1636

En la Ciudad Dize que en Primer dia de
Junio de mill e acor do que Lando Vaz de Padilla de
Alcaide que fue de las alcavalas. Clano para
de mill y veinte años por cuenta de lo que deuia de
pagarse mill y cinquenta y ocho de quatro marcos
para la paga de las guardas y sobreguardas de
la costa de los dos meses de los dos de febrero de
este presente año y porque el dicho pacto no
en la forma a costumbre. Porque se acuerda
en las alcavalas de este presente año
por tanto la ciudad acuerda que apus en parte
de la Ciudad por cuenta de lo que deuia de
pagarse de las alcavalas de la ciudad de
mill e por cincuenta. Este presente año por que
de las pagas de andres de monte mayor pagado
de las armadas y Ponteras de Sumagestad
de la Ciudad mill y cinquenta y ocho de
quatro y medio en moneda de vellon que da por
treinta y cinco mill novecientos y cinquenta y
seis. Para la paga de las guardas y sobreguardas
de la costa que se debe de los dos meses de
febrero parados de este presente año de sus
dos que consta a cuerdo y Carta de pago de la
gador que la adida por cuenta de las alcavalas
y diez y ocho mill y tantas más que se

